



INFORME DE INTERVENCION DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO GENERAL 2012

El funcionario que suscribe en relación con “LA EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA” ha de informar:

A) Respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y empresas municipales de no mercado (art 2.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria), se adjunta cuadro explicativo de la capacidad o necesidad de financiación.

	OP. NO FINANCIERAS EN INGRESOS	OP. NO FINANCIERAS EN GASTOS	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION
AYUNTAMIENTO	30.645.068,85 €	29.088.322,57 €	1.556.746,28 €
ORGANISMOS AUTONOMOS	3.469.516,05 €	3.361.286,08 €	108.229,97 €
Patronato Deportivo Municipal	1.652.860,00 €	1.544.630,03 €	108.229,97 €
Fundación Municipal de Cultura	923.356,05 €	923.356,05 €	- €
Promoción y Desarrollo	893.300,00 €	893.300,00 €	- €
EMPRESA MUNICIPALES NO MER	1.515.377,22 €	1.449.661,97 €	65.715,25 €
SPERACSA	1.495.377,22 €	1.429.661,97 €	65.715,25 €
Antequera Cinema, S.A.	20.000,00 €	20.000,00 €	- €
TDT Comarca de Antequera, S.A.	- €	- €	- €
Necesidad de financiación agregada			1.730.691,50 €

B) Respecto de las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, etc. y Organismos Autónomos que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

EMPRESAS MUNICIPALES	OP. NO FINANCIERAS EN INGRESOS	OP. NO FINANCIERAS EN GASTOS	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION
Aguas del Torcal, S. A.	6.560.701,00 €	6.212.121,00 €	348.580,00 €
Radio Torcal S.A.	42.222,22 €	42.222,22 €	- €
Necesidad de financiación agregada			348.580,00 €

RESUMEN

Necesidad financiación Ayto. y OO.AA. Y Emp. No mercado	1.730.691,50 €
Necesidad financiación Empresas Mercado	348.580,00 €
Necesidad total financiación	2.079.271,50 €



INTERVENCION GENERAL

A la vista de lo anterior se deduce que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales para las previsiones del año 2012.

Como consecuencia del resultado obtenido de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es cuanto tiene el honor de informar en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre Estabilidad Presupuestaria.

Antequera, 23 de diciembre de 2011

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Francisco de P. Díaz Argüelles